

20266230844041

Radicado No.: **20266230844041**

Fecha: **2026-06-10**

623 - GRUPO DE CONTRATOS

Señor (a):

Peticionario Anónimo

Correo electrónico: derechopeticioninfomacioncontr@gmail.com

Ciudad

Ref. Solicitud Aclaración - derecho de petición

Cordial saludo

En atención al derecho de petición mediante el cual solicita información de contacto de todos los contratistas y prestadores de servicios, personas naturales o jurídicas, con quienes la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia haya sostenido relación contractual por un valor igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), esta Entidad se permite informar que la solicitud no precisa el período de tiempo respecto del cual requiere la información.

En consecuencia, y con el fin de brindar una respuesta clara, precisa y de fondo, se solicita indicar el año o rango de años respecto de los cuales requiere la información solicitada, toda vez que la Entidad ha celebrado múltiples contratos durante diferentes vigencias y la ausencia de dicha precisión impide determinar el alcance exacto de la petición.

Adicionalmente, respecto de la solicitud relacionada con el suministro de correos electrónicos de contacto de los contratistas, la Entidad se abstiene de suministrar dicha información cuando corresponda a personas naturales, por cuanto constituye un dato sensible por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su tratamiento y divulgación a terceros requiere autorización previa del titular o una habilitación legal expresa. Así mismo, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, el acceso a la información pública encuentra límites cuando involucra

datos personales protegidos por el régimen de habeas data, razón por la cual la Entidad no puede divulgar dicha información sin vulnerar los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos personales de sus titulares.

Una vez se precise el período requerido, la Entidad procederá a analizar el alcance de la solicitud y a suministrar la información que legalmente sea procedente, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 el cual establece que tiene máximo un (1) mes para completar su solicitud.

Atentamente,



CAMILLO ANDRÉS NARANJO VALERO
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboro: Alejandra María Arcos Medina – Contratista Git Contratos #